

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15777 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 20140112, contra D. José Marín Villegas, con DNI 74314627V, Por infracción administrativa al artículo 67 b) del Título VII de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 400 €, así como la restitución del terreno afectado al estado anterior a la realización de los hechos, con apercibimiento en caso de incumplimiento de la imposición de multas coercitivas por lapsus de tiempo y cuantía que se determinen.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a M.^a Teresa Amorós Abellán. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 17 de noviembre de 2014.—La Directora General, M.^a Encarnación Molina Miñano.